

SE AMPLÍA LA GARANTÍA A LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA REACTIVA PERÚ

Mediante el **Decreto Legislativo N° 1485**, publicado el 10 de mayo, se aprueba la **ampliación del monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa "REACTIVA PERÚ", hasta por la suma de S/ 30 000 000 000,00 (TREINTA MIL MILLONES Y 00/100 SOLES) adicionales a los inicialmente autorizados por el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo (DL) que crea el Programa "REACTIVA PERÚ"**, a efectos de continuar implementando medidas oportunas y efectivas, que permitan garantizar el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, y asegurar la continuidad en la cadena de pagos en la economía nacional.

En ese sentido, serán 60,000 (SESENTA MIL MILLONES y 00/100) millones de soles que se inyectarán al sector productivo nacional a través de créditos a bajo costo garantizados por el Estado a través del Programa Reactiva Perú.

El monto máximo de la garantía del Gobierno Nacional aprobada se sujeta a los mismos límites, condiciones y demás disposiciones del DL N° 1455 y modificatorias, y sus respectivas normas reglamentarias, y al DL N° 1437, DL del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, en lo que corresponda.

Por otro lado, el MEF, mediante Resolución Ministerial, debe adecuar el Reglamento Operativo del Programa "REACTIVA PERÚ" en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo, es decir, hasta el 15 de mayo de 2020.

Para mayor información del Decreto Legislativo, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe